

ESCUELA DE VERANO 2026

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El objetivo general del Plan Corresponsables es avanzar hacia la garantía del cuidado de menores, desde el enfoque de derechos y de igualdad de mujeres y hombres, según el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. Y entre sus objetivos específicos, destaca:

- Favorecer la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

❖ **DESTINATARIOS:** Menores de 3 a 16 años del municipio de Alcantarilla.

❖ **REQUISITOS:** Para el acceso a este recurso las familias solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Menores en edades comprendidas entre los 3 (nacidos antes del 31/12/2022) y los 16 años.
- Dado que el criterio preferente es el nivel de renta, **será imprescindible para la valoración de la solicitud, la aportación de la última declaración de la renta presentada (ejercicio 2024 o del 2025 si en el momento de la solicitud se ha realizado este año), o en su caso certificado de no declarante.**

❖ **NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS: 355**

- **JULIO: 220 +15 NEE (Necesidades Educativas Especiales)**
- **AGOSTO: 115+5 NEE (Necesidades Educativas Especiales)**

Las plazas podrán adjudicarse **por meses completos o por quincenas**, atendiendo a las solicitudes de las familias.

❖ **LUGAR DE REALIZACIÓN:**

Centro de Educación Infantil y Primaria Jara Carrillo, C/ Médico José Capel, s/n, 30820 Alcantarilla, Murcia.

❖ **CALENDARIO/FECHAS DE REALIZACIÓN:**

La Escuela de Verano tendrá un **plazo de ejecución del 1 de julio al 31 de agosto de 2026**, ambos incluidos.

❖ **HORARIO:**

- **Ordinario:** De 9:00h. a 14:00h. (De lunes a viernes).

❖ **PLAZOS DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de presentación de solicitudes se establece del **1 al 9 de junio de 2026**, ambos incluidos. Desde las 9:00 h. del 1 de junio hasta las 24:00 h. del 9 de junio.

Deberá presentarse **una solicitud por cada menor** de la unidad familiar que quiera optar a plaza, la cual irá **debidamente firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales** excepto en aquellos casos en que, por las circunstancias, sea imposible realizarlo (pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, otros), adjuntando la documentación que acredite tales circunstancias.

Las solicitudes de plaza para la Escuela de Verano 2026, junto con la documentación requerida, deberán registrarse en el **Registro General del Ayuntamiento**, o bien a través de la Sede electrónica del mismo: <https://alcantarilla.sedelectronica.es>

❖ **CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS:**

En el proceso de valoración de acceso a los servicios deberá considerarse como **criterio preferente el nivel de renta** de las personas que soliciten la participación en los mismos. **El nivel de renta se acreditará documentalmente con la última declaración de la renta presentada (ejercicio 2024 o del 2025 si en el momento de la solicitud se ha realizado este año), o en su caso certificado de no declarante.**

Una vez elaboradas las listas correspondientes, estas serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor nivel de ingresos.

En el caso de solicitudes con el mismo nivel de renta, la manera de priorizar el orden de las mismas será priorizando las siguientes situaciones, valorándose con 5 PUNTOS añadidos cada una de ellas, siendo acumulables entre sí y debiendo ser debidamente justificadas mediante la documentación oportuna:

- Monoparentales/monomarentales. (5 PUNTOS).
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer. (5 PUNTOS).
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (5 PUNTOS).
- Personas en riesgo de exclusión social. (5 PUNTOS).
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a. (5 PUNTOS).
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados familiares o personas dependientes a su cargo. (5 PUNTOS).

Tras tener en cuenta las situaciones anteriores, si hay solicitudes con el mismo nivel de renta y misma puntuación, la ordenación de la lista se realizará a partir del registro de entrada de la solicitud (fecha y hora).

❖ **CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS/AS Y LISTA DE ESPERA:**

- + La lista de admitidos estará constituida en todos los casos, con las solicitudes que cumplan los requisitos, ordenándolas, teniendo en cuenta los criterios de prioridad

anteriores.

+ La lista de espera, se constituirá en todos los casos por:

- Cumplimiento de requisitos.
- Solicitud completa de documentación a presentar.
- Orden por del nivel de renta de menor a mayor.
- Puntuación obtenida por situaciones especiales.
- En última instancia, en el caso de que la demanda de plazas sea superior a la oferta, la ordenación de la lista se realizará a partir del registro de entrada de la solicitud (fecha y hora).

❖ **NORMAS GENERALES DEL SERVICIO:**

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, se estipula una normativa que recoge los puntos fundamentales que deben ser conocidos y aceptados por las familias participantes:

- La Familia se compromete a la asistencia diaria en el período solicitado, a excepción de causa justificada que deberá acreditar documentalmente. No se entenderá como causa justificada, la asistencia del menor a otro recurso durante el mismo período y horario (campamento, talleres, etc.).
- En el caso de que los/as menores presenten más de 3 faltas de asistencia sin justificar, el servicio se reserva el derecho de cancelar la plaza para su posterior ofrecimiento a otra familia que se encuentre en lista de espera. Este hecho será comunicado de forma telefónica y por escrito.
- Las familias deberán informar a la coordinadora general del servicio de las faltas de asistencia que puedan producirse. En el caso de que éstas sean justificadas, no conllevarán ninguna penalización.
- Los niños/as podrán salir solos de la escuela de verano para ir a casa únicamente si tienen al menos 10 años y siempre y cuando se refleje esta autorización en la ficha de inscripción.
- En ningún caso se entregará a un menor a una persona no autorizada en la ficha de recogida. En el caso de que los progenitores o tutores/as autorizados no puedan realizar la recogida, deberán ponerse en contacto con la empresa gestora del servicio para informar de la persona que se encargará de la misma, notificando su nombre/apellidos y su dni.
- La omisión, ocultación, falsedad, o inexactitud de información relativa a las necesidades concretas de atención del menor, podrá dar lugar a la inadmisión de la solicitud o pérdida de la plaza concedida, en su caso.
- En los casos en los que se produzcan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, (amenazas verbales de agresión, mobbing, hurtos, escaparse del centro, reiteración de actitudes, romper de forma intencionada instalaciones, materiales, etc....) se suspenderá el derecho a la asistencia al proyecto durante 3 días, previa información a las familias.

❖ **NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO PARTICIPANTE:**

- El cumplimiento de las directrices de los/as monitores/as.
- La adecuada y correcta participación en las actividades.

- Puntualidad.
- El mantenimiento de una actitud correcta en las actividades, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer.
- El respeto a los monitores/as tanto en el resto del recinto escolar, así como en las actividades realizadas fuera del mismo.
- El trato correcto hacia los/as compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- El cuidado de las instalaciones y materiales en las actividades realizadas.
- La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima en el centro.
- El respeto a la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los/as participantes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

A. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Impreso de solicitud**, debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales. Para ser aceptada la solicitud deberá estar cumplimentada, firmada y documentada debidamente.
- DNI/NIE**, de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.
- Declaración de la renta del ejercicio 2024 o 2025 si en el momento de la solicitud se ha presentado este año o Certificado de no declarante** de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.

Observaciones: Si el padre, madre, representantes legales, tutor y tutora de la niña, niño o adolescente realizan la declaración de la renta conjunta se presentará ésta, si realizan la declaración de la renta de manera individual, ambos deberán presentarla, a excepción de si se trata de una familia monoparental/monomarental. En los casos de custodia compartida, deberán presentarla ambos igualmente.

- Libro de familia** (apartados de progenitores/as e hijos/as), o en su defecto, Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa; y documentación acreditativa de la inscripción de otros/as menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.
- En el caso de haber señalado el apartado de Necesidades Educativas Especiales se incluirá:**
 - * Informe Médico o técnico de los equipos de orientación, que acredite la Necesidad Educativa Especial del menor.
- En el caso de haber señalado el apartado de enfermedades y/o alergias se incluirá, informe que acredite:**
 - * Medicación habitual por enfermedades crónicas

- * Alergias
- * Intolerancias alimentarias

- DNI/NIE que acredite la identidad de cada una de las personas autorizadas para la recogida del menor, en su caso.**

B. OTRA DOCUMENTACIÓN

En los casos que se hayan señalado cada una de las siguientes situaciones, para valoración **con carácter prioritario con 5 PUNTOS añadidos, de forma acumulable**, deberá presentar además de los documentos anteriores, la **siguiente documentación actualizada justificativa, y con fecha previa a la solicitud de la escuela de verano 2026**, según sea su caso (si usted no quiere o no puede acreditar los criterios de prioridad NO presente la siguiente documentación):

1. **Monoparentales/monomarentales.** Título de familia monoparental, libro de familia, certificado de fallecimiento otro progenitor.
2. **Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer,** mediante acreditación de ser víctima de violencia de género, presentando al menos (Resolución judicial en vigor con medidas cautelares penales; Orden de protección vigente; etc.).
3. **Personas con discapacidad.** Certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % del IMAS.
4. **Personas en riesgo de exclusión social.** Mediante la acreditación del código 19.
5. **Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.** Solicitud de asilo o resolución judicial de la condición de refugiado.
6. **Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados familiares o personas dependientes a su cargo.** Resolución de grado de dependencia y/o del grado de discapacidad.

FECHAS QUE DEBERÁ USTED TENER EN CUENTA

DEL 1 AL 9 DE JUNIO – PLAZO DE SOLICITUD

Deberá hacerse una solicitud por cada menor

Las solicitudes, junto con la documentación requerida deberán presentarse en Registro General del Ayuntamiento, o a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento <https://alcantarilla.sedelectronica.es>

17 DE JUNIO – PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Las solicitudes y documentación aportada serán comprobadas por los/as técnicos/as de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mujer y, previa comprobación del cumplimiento de requisitos, se constituirá la lista provisional de admitidos publicándose el 17 de junio de 2026, hasta completar el número de plazas ofertadas.

17 AL 25 DE JUNIO - PLAZO DE SUBSANACIÓN

Se establece un plazo de subsanación del 17 al 25 de junio para aquellos solicitantes que cumpliendo requisitos no aportan toda la documentación o aportan documentación incorrecta.

26 DE JUNIO - PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

El próximo día 26 de junio, se publicará la lista definitiva de admitidos en la web municipal y/o tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El 1 de julio dará comienzo la Escuela de Verano 2026